



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-023/2026, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL” ID N° 472.733

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 812/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de mayo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/N° 109/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL”, con ID N° 472.733; y

CONSIDERANDO: Que el Comité Evaluador de Ofertas, a fin de subsanar en el Anexo 1 del Informe de Evaluación de Ofertas, aprobado por Resolución C.A. N° 005-023/2026, de fecha 14 de enero de 2026, “*POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL”, con ID N° 472.733, un error material, consistente en que fue consignada la totalidad del monto mínimo y máximo de la adjudicación, correspondiente a la empresa adjudicada DELIPAN S.A., presentó su Informe Rectificadorio N° 1;*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado la siguiente observación en fecha 08 de mayo de 2026: “*Se verifica una discrepancia entre las documentaciones y lo cargado en el SICP, en cuanto a monto mínimo y máximo establecidos por Lote. Si bien, la convocante en el Anexo 1 refiere un monto mínimo y máximo del total adjudicado; sin embargo, considerando que el proceso es contrato abierto por un monto con sistema de adjudicación por LOTE.*”

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2026

Recomendamos adecuar en Anexo 1 a la planilla de precios que se encuentra publicada en la convocatoria mencionando el monto mínimo y máximo establecido para cada Lote. Asimismo, en la resolución de adjudicación recomendamos desglosar la adjudicación por Lote”;

Que, la corrección se realiza en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme fue presentado por la Dirección de Hospitales del Área Central y que por un error material, la Comisión Evaluadora de Ofertas, consignó solo el total de la adjudicación del monto mínimo y máximo y no los montos por Lote, considerando que el proceso es por contrato abierto por un monto con sistema de adjudicación por LOTE;

Que, conforme a lo expuesto, se procede a la rectificación y a la corrección en el Anexo 1 del Informe de Evaluación Final de Oferta de la Comisión Evaluadora y por consiguiente, la Rectificación del Anexo 1 de la Resolución C.A. N° 005-023/2026, de fecha 14 de enero de 2026;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos de la Nota Interna GAL/DOP/N° 109/2026, de fecha 20 de mayo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 20 de mayo de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N°

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2026

- 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL” con ID N° 472.733, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución C.A. N° 005-023/2026 de fecha 14 de enero de 2026, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 91/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL”, con ID N° 472.733, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a que, a través del Departamento de Contrato y Seguros, elabore la Adenda resultante como consecuencia de la Rectificación.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a que, juntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por la Resolución CA N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES”.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada por parte del Consejo de Administración.----
- 6º) Comunicar a quienes correspondan y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUAI

ANEXO I

DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES RUC N° 689086-5

MONTO MINIMO	2.353.828.800
MONTO MAXIMO	4.707.657.600

LOTE 1 - LOTE HOSPITAL DE LUQUE						DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES	
N°	Código De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	18.000	18.000
2	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	41.550	41.550
3	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	17.850	17.850
4	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	41.750	41.750
5	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	15.000	15.000
6	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (PACIENTE)	Unidad	Unidad	1	7.360	7.360
7	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	19.200	19.200
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	42.000	42.000
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	42.800	42.800
10	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	10.400	10.400
Son Guaranies Doscientos Cincuenta y Cinco mil Novecientos Diez. (IVA INCLUIDO)							255.910

MONTO MINIMO	859.602.024
MONTO MAXIMO	1.719.204.048

LOTE 2 - CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA - UNIDAD SANITARIA YPACARAI						DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES	
N°	Código De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	39.420	39.420
2	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	39.995	39.995
3	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	7.660	7.660
Son Guaranies Trescientos Cuarenta y Dos millones Novecientos Ochenta y Cinco mil (IVA INCLUIDO)							87.075

MONTO MINIMO	1.079.776.704
MONTO MAXIMO	2.159.553.408

LOTE 3 - US SAN ANTONIO - US VILLETA - PS GUARAMBARE						DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES	
N°	Código De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total
1	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	39.420	39.420
2	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	39.995	39.995
3	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	Unidad	1	7.660	7.660
Son Guaranies Trescientos Cuarenta y Dos millones Novecientos Ochenta y Cinco mil. IVA INCLUIDO							87.075

MONTO ADJUDICADO a la firma: DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES CON RUC N° 689086-5 en la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL" - ID N° 472.733, por un Monto Mínimo de Gs. 4.293.207.528 (Guaranies Cuatro mil Doscientos Noventa y Tres millones Doscientos Siete mil Quinientos Veintiocho. IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 8.586.415.056 (Guaranies Ocho mil Quinientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Quince mil Cincuenta y Seis) IVA INCLUIDO.-


 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Cecilia Benítez
 Asistente Administrativo
 Dirección de Hospitales Área Central


 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
 DIRECTORA
 Dirección Operativa de Contrataciones
 URGENCIAS DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA


 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Néstor Castro
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
 GERENTE
 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

0000001